



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0063-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Febrero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00999-2021, presentado por la administrada Sra. JOSY ZARRIA BARCELLOS identificada con DNI N°06281041, representante de los Copropietario de la Empresa Agrícola Bondey SAC y otros, inscritos en la Partida N°14562507 de Vigencia de Poder, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote N°01, Zona Código Catastral N°12393, Predio Arica, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 6.699 Has.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.01.2021
- Partida N°14562507 de Vigencia de Poder a favor de la Sra. Josy Zarria Barcellos
- Partida Registral N°21021358 del predio a favor de Empresa Agrícola Bondey y otros
- Plano Perimétrico y Ubicación y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Abraham William Zavaleta Naccha CIP N°185742
- Copia simple de DNI de la Sra. Josy Zarria Barcellos
- Recibo de pago N°00736 de fecha 29.01.2021, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0032-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.02.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote N°01, Zona Código Catastral N°12393, Predio Arica, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.50 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0032-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°00999-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

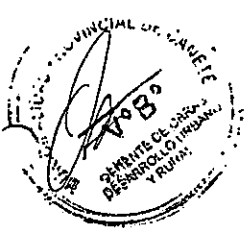
Según expediente N°00999-2021, del predio denominado Lote N°01, Zona Código Catastral N°12393, Predio Arica, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 6.699 Has, con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un ***Planeamiento Integral***.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.50 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):



EMPRESA AGRICOLA BONDEY SAC

Y Otros

San Vicente de Cañete, 24 de Febrero de 2021

ARQ. JOSÉ ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado